



ex SNP; por el importe de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), al básico de su remuneración.

Asimismo, en el caso de los afiliados a los sindicatos SISERMUNC y SITRAMUNC del Régimen DL 1057; al 30 de junio de 2023, del Régimen DL 1057, se les otorgará un incremento de S/ 50:00 (Cincuenta y 00/100 Soles) en su remuneración.

Se precisa que, para el caso de los CAS EX SNP, para acceder al incremento tienen que tener al 30 de junio de 2023, un mínimo de 10 años de labor en la Municipalidad Distrital de Castilla.

SEGUNDO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene hacer extensivo, a partir del 1º de enero del 2024 a los servidores obreros y empleados afiliados a los Sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC y SITROMC, el beneficio obtenido por el SOMUN, de cuatro (04) remuneraciones totales: 02 remuneraciones por gastos de sepelio y 02 remuneraciones por luto por fallecimiento del titular, esposa o conviviente, hijos y padres, a sola presentación del acta de defunción y partidas de nacimiento.

ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Castilla conviene en unificar los beneficios por sepelio y luto a partir del 1º de enero del 2024 a los trabajadores afiliados al 30 de junio de 2023, de los regímenes DL 728 y DL 276, y D.L. 1057 (CAS ex SNP), de acuerdo a los beneficios obtenidos por SOMUN, de cuatro (04) remuneraciones totales: 02 remuneraciones por gastos de sepelio y 02 remuneraciones por luto por fallecimiento del titular, esposa o conviviente, hijos y padres, debiendo presentar la documentación y requisitos exigidos por la oficina de Recursos Humanos.

Cabe indicar que, en caso de ser conviviente, se debe adjuntar como requisito adicional la declaración de unión de hecho notarialmente o judicial.

TERCER ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1º de enero del 2024 a los trabajadores sindicalizados de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC y SITROMC, una bonificación equivalente a tres (3) remuneraciones totales, al cumplir 25 años de servicios en forma ininterrumpida para la Municipalidad Distrital de Castilla cuatro (4) remuneraciones totales al cumplir 30 años, y cinco (5) remuneraciones totales al cumplir 35, 40 y 45 años de servicios, pago que se deberá hacer de manera puntual y oportuna.

ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Castilla conviene en otorgar a partir del 1º de enero del 2024 a los trabajadores sindicalizados de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC y SITROMC, según el siguiente detalle:

TRABAJADORES DEL D.L N° 276:

Por 25 años: 02 remuneraciones;

Por 30 años: 03 remuneraciones;

Por 35 y 40 años: 01 remuneración;

TRABAJADORES DEL D.L N° 728

Por 25 años: 02 remuneraciones;

Por 30 años: 03 remuneraciones.

CUARTO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1º de enero del 2024, la suma de quinientos soles (S/500.00) adicionales a la bonificación que ya se viene otorgando por el día 05 de noviembre; Día del Trabajador Municipal, a los afiliados a los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC y SITROMC.

ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Castilla conviene en otorgar a partir del 1º de enero del 2024, la suma de S/.100.00 (Cien y 00/100 soles), adicionales a la bonificación que ya se viene otorgando por el día 05 de noviembre, día del Trabajador Municipal a los afiliados a los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC y SITROMC, afiliados al 30 de junio de 2023, de los regímenes DL 728 y DL 276, y D.L. 1057 (CAS ex SNP).

QUINTO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1º de enero del 2024 un adicional de quinientos soles (S/500.00), al beneficio obtenido por SOMUN por escolaridad para los servidores municipales sindicalizados que vienen laborando bajo el D.L N° 728.

Asimismo, conviene en ratificar el beneficio obtenido por el SITRAMUNC de una bonificación equivalente a un sueldo completo por escolaridad y hacerla extensiva a los servidores municipales sindicalizados que vienen laborando bajo el D.L N° 1057, en aplicación al principio de equidad.

ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en respetar lo ya pactado anteriormente respecto al beneficio obtenido por SOMUN y SITROMC, por escolaridad para los servidores sindicalizados que vienen laborando bajo el D.L N° 728 y se conviene incrementar en S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles).

Asimismo, se acordó que a partir del 1º de enero del 2024, otorgar el beneficio de una remuneración por escolaridad a los trabajadores del D.L N° 1057 (CAS EX.SNP).

**SIXTO ENUNCIADO:** La Municipalidad Distrital, conviene en otorgar a partir del 1º de enero del 2024, una bonificación por tiempo de servicios de un sueldo completo por años de servicios prestados a la entidad, para los trabajadores del régimen laboral N° 1057.

ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1º de enero del 2024, una bonificación por liquidación de beneficios sociales por cese, de un sueldo completo por año de servicios prestados a la entidad, solo a los trabajadores del régimen laboral DL N° 1057 (CAS - Ex SNP).

**SÉPTIMO ENUNCIADO:** La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1º de enero del 2024, poner a concurso interno las plazas dejadas por el personal que ceso por límite de edad o fallecimiento, para que sean adjudicadas a nuestros afiliados que aún se encuentran en espera para su pase a planilla 276.

ACUERDO: NO HUBO ACUERDO

#### VI. PRETENSIONES LABORALES O CONDICIONES DE TRABAJO:

**OCTAVO ENUNCIADO:** La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene que con los fondos del CAFAE se dé prioridad a la capacitación de los trabajadores de acuerdo al puesto de trabajo, necesidades de capacitación de acuerdo al Plan de Desarrollo de Personas (PDP), y que los trabajadores obreros participen dentro del Comité del CAFAE, o en su defecto crear un comité de CAFAE, para obrero.

2024

ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Castilla acordó a partir del 1° de enero del 2024, reactivar el CAFAE y dar prioridad a la capacitación de los trabajadores de acuerdo a la disponibilidad de los fondos y en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, en el marco del Plan de Desarrollo de Personas (PDP).

NOVENO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en hacer extensivo, a partir del 1° de enero del 2024, el beneficio obtenido por SOMUN y SITRAMUNC de percibir una bonificación equivalente a un sueldo completo por fiestas patrias, una bonificación equivalente a un sueldo completo por navidad y una bonificación equivalente a un sueldo completo por periodo vacacional, para los servidores municipales sindicalizados que vienen laborando bajo el régimen laboral del D.L N° 1057.

ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Castilla conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2024 a los trabajadores municipales sindicalizados al 30 de junio de 2023, que vienen laborando bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 (CAS - Ex.SNP), una bonificación equivalente a S/1,900 (Un Mil Novecientos y 00/100 Soles) por navidad, fiestas patrias y por periodo vacacional.

DECIMO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral de contratación administrativa del Decreto Legislativo N°1057, sindicalizados que cuenten con más de diez (10) años de servicios en forma interrumpida para la Municipalidad Distrital de Castilla.

ACUERDO: NO HUBO ACUERDO.

DECIMO PRIMER ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar uniformes: Empleados: Personal femenino 02 blusas (01 manga larga y 01 manga corta) 02 faldas, 01 chaleco, 01 saco, 01 par de zapatos, 01 cartera y 01 poncho impermeable; personal masculino 02 camisas, (01 manga larga y 01 manga corta), 02 pantalones, 01 saco, 01 correa, o corbata, 01 par de zapatos y 01 poncho impermeable; Personal obrero: 02 uniformes (uno de tela y uno de jeans), 02 polos de algodón manga larga, 02 pares de bota punta industrial, 01 par de zapatillas, 02 gorros, 02 pares de guantes, 02 mascarillas anti gases, 02 lentes protectores (Visores), 02 chalecos fosforescentes, 01 par de botas de jebe, y 01 poncho impermeable, Personal del Serenazgo: 2 uniformes que consiste en 02 pantalones, 02 polos, 02 gorros, 02 pares de zapatos borcegués, 02 pares de zapatillas, 02 polacas, 02 casacas, 02 chalecos, 02 cintos, 02 varas de ley, 01 poncho impermeable 01 par de botas de jebe e implementos de bioseguridad; y para el Personal de la Policía Municipal: 02 pantalones de faena y 02 pantalones de vestir, 02 camisas manga corta color beige y 02 camisas manga corta blanca, 02 polos de faena, 02 chalecos, 01 casaca y 01 chompa Jorge Chávez, 02 pares de borcegués, 01 par de zapatos corfan, 02 áfricas y 01 kepi.

ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Castilla conviene ratificar lo acordado en el pacto colectivo anterior, para los trabajadores afiliados al 30 de junio de 2023, de los regímenes DL 728 y DL 276 y DL. 1057, precisando que la entrega será con plazo máximo para el primer semestre del año.

DECIMO SEGUNDO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en cancelar a partir del 1° de enero del 2024, a sus servidores y dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 713, y su reglamento cancelando a sus servidores municipales sindicalizados de SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC y SITROMC sus vacaciones simultaneas con su pago de remuneración mensual del mes que antecede.

(X)

ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Castilla conviene a partir del 1° de enero del 2024, cancelar sus vacaciones oportunamente a los servidores municipales sindicalizados SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC y SITROMC dentro de los 05 (cinco) primeros días hábiles del mes en que hace uso del descanso físico vacacional.

DECIMO TERCER ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene a partir del 1° de enero del 2024, en otorgar una bonificación equivalente a S/5,000.00 para cada sindicato: SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC y SITROMC por la celebración de los días 1° de mayo y 5 de noviembre respectivamente, por ser fechas festivas a favor de los trabajadores sindicalizados.

ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Castilla conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2024, una única bonificación equivalente conforme a los siguientes montos y fechas:

SOMUN: S/2,000.00 soles por la celebración del 1° de mayo

SITROMC: S/1,500.00 soles por la celebración del 1° de mayo.

SISERMUNC: S/. 1500.00 soles por la celebración del 5° de noviembre.

SITRAMUNC: S/. 1500.00 soles por la celebración del 5° de noviembre.

Asimismo, se precisa que, se deja sin efecto acuerdos suscritos anteriormente.

DECIMO CUARTO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en hacer entrega de una canasta de víveres valorizada en S/600.00 para cada uno de los trabajadores afiliados a los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC y SITROMC, por fiestas navideñas.

ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Castilla conviene a partir del 1° de enero del 2024, otorgar una canasta navideña, a los trabajadores afiliados a los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC y SITROMC, al 30 de junio de 2023, de los regímenes DL 728 y DL 276 y D.L. 1057, con cargo a los recursos del CAFAE y/o recursos de la Municipalidad Distrital de Castilla, de acuerdo a la disponibilidad financiera.

DECIMO QUINTO ENUNCIADO: Las partes acuerdan, entregar un terreno para vivienda para los trabajadores municipales sindicalizados de los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC.

ACUERDO: NO HUBO ACUERDO.

DECIMO SEXTO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1° de enero del 2024 contratar un seguro de vida para los trabajadores municipales sindicalizados de los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC.

ACUERDO: No hubo acuerdo con respecto a lo solicitado. Se continúa con lo ya pactado.

DECIMO SEPTIMO ENUNCIADO: Solicitamos la continuidad de los servicios en la Municipalidad para todos aquellos servidores nombrados y/o contratados que habiendo sido cesados por límite de edad, la Municipalidad no cumple con abonar el íntegro del 100% en 1 armada de su compensación de tiempo de servicios - CTS o bonificación por tiempo de servicios- BTS, para los trabajadores municipales sindicalizados de los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC.

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Castilla, acordó cancelar a partir del 1º de enero del 2024, el pago de liquidación de beneficios sociales para los servidores nombrados y/c contratados que se jubilen por cese de límite de edad, a partir del 1º de enero de 2024, dependiendo del monto, según el siguiente detalle:

MONTO A LIQUIDAR	NUMERO DE PAGOS
HASTA S/ 40,000	1
DESDE S/ 40,001 A S/ 80,000	2
DESDE S/ 80,001 A 100,000	3
DESDE S/ 100,001 A S/ 150,000	4
DESDE S/ 150,001 A MÁS	6

#### VII. PRETENSIONES SOBRE DEMANDAS SOCIALES:

DECIMO OCTAVO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1º de enero del 2024, pago de beneficios colaterales, correspondiente al 10% de la remuneración total para los obreros sindicalizados que realizan labores de guardianía en los diferentes locales de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ACUERDO: No hubo acuerdo.

#### VIII. DEMANDAS SINDICALES:

DÉCIMO NOVENO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1º de enero del 2024, Licencia Sindical Permanente con goce de remuneraciones para los secretarios generales de Organización y de Defensa de los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC.

ACUERDO: Se acuerda otorgar a partir del 1º de enero del 2024, licencia sindical permanente con goce de remuneración para el secretario General de los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC, asimismo, ampliar la licencia sindical permanente con goce de remuneración para el Secretario de Defensa del sindicato SOMUN, respecto a los sindicatos SITRAMUNC, SISERMUNC Y SITROMC se conviene extender su licencia sindical a un máximo de 45 días al año, sólo para el Secretario de Defensa.

Cabe precisar que, previo a hacer uso de la licencia sindical, deberá adjuntar por escrito a la Oficina de Recursos Humanos, su respectiva solicitud con el sustento de la licencia.

VIGÉSIMO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Castilla, conviene en otorgar a partir del 1º de enero del 2024, permisos sindicales, con goce de remuneración para eventos de capacitación, organizaciones deportivas y culturales, para los dirigentes de los sindicatos: SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC y SITROMC, dentro del departamento y a nivel nacional. Asimismo, otorgar gastos de viáticos y pasajes para 6 eventos anuales cuando se requiera por función sindical a través de la FENAOMP, FEIRAMUNP, CITE y otros correspondientes.

ACUERDO: La Municipalidad Distrital de Castilla conviene en otorgar a partir del 1º de enero del 2024, permisos sindicales con goce de remuneración para eventos de capacitación.

organizaciones deportivas y culturales para los dirigentes de los sindicatos SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC y SITROMC, dentro del departamento y a nivel nacional. Asimismo, conceder viáticos y pasajes para 4 eventos anuales a 3 dirigentes cuando se requiera por función sindical a través de la FENAOMP, FETRAMUNP, CITE; debiendo adjuntar los requisitos previos a la Oficina de Recursos Humanos, según corresponda.

**BONIFICACION EXTRAORDINARIA:**

Las partes acuerdan, en ejecución del acuerdo de la cláusula DECIMO QUINTA, del Convenio colectivo a nivel centralizado 2023-2024 suscrito entre la representación empleadora del Estado Peruano y la Representación sindical integrada por la Unidad Estatal en la Comisión Negociadora Encargada de la Negociación Colectiva a nivel Centralizado, en otorgar un bono excepcional de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles) cuya entrega se efectúa de manera excepcional y por única vez en el año 2023, en favor de los servidores públicos bajo los regímenes del D. L. N° 276, D.L. N° 728, D.L. N° 1057, que será financiada por el Ministerio de Economía y Finanzas, con recursos que se detallan en la norma que se publicará por el Gobierno Nacional.

**RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO COLECTIVO A NIVEL CENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DEL ESTADO PERUANO Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL INTEGRADA POR LA UNIDAD ESTATAL EN LA COMISIÓN NEGOCIADORA ENCARGADA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA A NIVEL CENTRALIZADO**

Los sindicatos que forman parte de la presente negociación, SOMUN, SITRAMUNC, SISERMUNC y SITROMC, expresan su renuncia a los términos de la negociación centralizada acordada mediante CONVENIO COLECTIVO A NIVEL CENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DEL ESTADO PERUANO Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL INTEGRADA POR LA UNIDAD ESTATAL EN LA COMISIÓN NEGOCIADORA ENCARGADA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA A NIVEL CENTRALIZADO, de fecha 30 de junio de 2023, a excepción de la cláusula DECIMO QUINTA del referido convenio.

Se precisa que, para el caso de los CAS EX SNP, para acceder a los incrementos y/o beneficios que refiere el presente acuerdo en favor de ellos, tienen que tener al 30 de junio de 2023, un mínimo de 10 años de labor en la Municipalidad Distrital de Castilla.

Finalmente se ratifican los acuerdos adoptados en Convenios Colectivos suscritos con anterioridad, y que no se opongan al presente convenio.


Con los acuerdos expuestos en los párrafos anteriores, se da por concluida la presente Negociación Colectiva y en señal de mutuo acuerdo los suscritos firman el presente Convenio, siendo las catorce horas y quince minutos del mismo día.

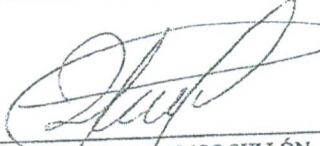
ABOG. LUIS GUSTAVO JIMENEZ MEDINA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

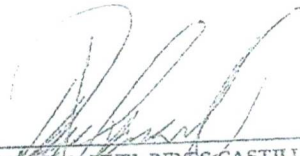
LIC. MARVIN BILLY AYOSA MACHADO  
Jefe Oficina General de Administración y Finanzas.

  
ECON. ALEX SANTIAGO SUAREZ MARTINEZ  
Jefe Oficina de Presupuesto.

  
ABOG. FRANCISCO CORDOVA SANCHEZ  
Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica

  
LIC. LUIS IVAN ANTÓN GALÁN.  
Sub Gerente de Comercialización

  
ABG. CRISTOBAL RAMOS SULLÓN,  
Gerente de Administración Tributaria

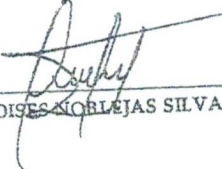
  
LIC. JUAN MANUEL REYES CASTILLO  
Gerente de Desarrollo Humano

  
CPC NEILY DEL PILAR CHAPA CARREÑO  
Jefe de Oficina de Tesorería

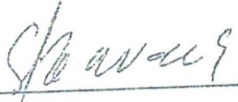
  
ANDRONICO MENA CHIROQUE

  
MANUEL ARICA DUARD

  
LUZMILÁ DEL CARMEN RIVAS MAURIOLA

  
MOISES NORLEJAS SILVA

  
FELIX LINO NAVARRO OLIVARES

  
DOMINGO ALFONSO TÁVARA ELIAS

  
ALI MICHAEL CHÁVEZ SAAVEDRA

  
SAMUEL VALVERDE RISCO



